



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 902/09
Adhesión Ley N° 5825 y Ley N° 5836

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley N° 5825 “Aprobación del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor”, la Ley N° 5836 “Acuerdo de atribución de bases para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5836, reglamenta el acuerdo de distribución de base imponible tratado y aprobado en el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, creado en el marco de adhesión a la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, a la cual el Municipio de Epuyen se encuentra Adherido mediante Ordenanza N° 630/05;

Que el municipio ha establecido el cobro del Impuesto a los Ingresos Brutos a partir del mes de Enero de 2009 y que, establecer un acuerdo entre jurisdicciones para aquellos contribuyentes que comercien o presten servicios dentro del ámbito de la localidad de Epuyen, y aquellos residentes de Epuyen que presenten servicios o comercien en otras jurisdicciones; es beneficioso para evitar conflictos;

Que tratado el tema en comisión y analizado el mismo se resuelve que su aplicación es justa y equitativa tanto para los contribuyentes como para los fiscos municipales y el fisco provincial;

Que tanto la asesoría legal como contable del municipio ha sugerido que su aprobación beneficia y contribuye a la evolución tributaria del municipio en concordancia con el marco legal en el cual se encuentra inmerso;

Que es importante contar con un organismo regulador para el caso de que surjan diferencias de interpretación y/o aplicación de las leyes tributarias vigentes, y que este acuerdo contempla la creación del mismo;

Por ello:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase, Municipalidad de Epuyen, a la Ley N° 5825 “Aprobación del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor”, según detalle obrante como Anexo de la presente.-

Artículo 2º.- Adhiérase, Municipalidad de Epuyen, a la Ley N° 5836, “Acuerdo de atribución de bases para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 3º.- Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén